



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 092-2024 AC/MPC

Callao, 13 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 003-2024-MPC-SR-COSECI de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 88.4 establece que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado;

Que, el Centro de Información Química – CINQUI, a través del Expediente N° 2024-01-26937 de fecha 14 de febrero de 2024, propone suscribir un Convenio Marco entre ambas instituciones a fin de realizar actividades conjuntas que permitan desarrollar protocolos y procedimientos con respecto a emergencias con productos químicos, permitiendo tener una orientación especializada de forma previa, durante o posterior a ellas;

Que, mediante Informe N° 092-2024-MPC-GSC-SGDCGRD de fecha 28 de febrero de 2024, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres hace suyo el Informe Técnico N° 0079-2024-MPC/GSC-SGDCGR de fecha 27 de febrero de 2024, a través del cual se recomienda suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Centro de Información Química – CINQUI, ya que ello permitirá tener información valiosa para la elaboración del Plan de Contingencia ante materiales peligrosos del Callao 2024 – 2026, así como la capacitación al personal ante una emergencia;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con Informe N° 040-2024-MPC/GSC de fecha 01 de marzo de 2024, traslada los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, a través del Memorando N° 172-2024-MPC/OGPMPI de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, hace suyos los siguientes informes:

- El Informe N° 100-2024-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual concluye que la propuesta de Convenio se alinea al **Objetivo Estratégico Institucional (OEI.09) "Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres en la Provincia Constitucional del Callao"** del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial del Callao.
- El Informe N° 1516-2024-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, la cual opina favorablemente en materia presupuestal a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Información Química – CINQUI.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 128-2024-MPC/OGAJ de fecha 22 de marzo de 2024, señala que ha elaborado un nuevo proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Información Química – CINQUI, al cual le otorga opinión legal favorable, precisando que en caso se opte por suscribir el mismo, este deberá ser aprobado por Acuerdo de Concejo;

Que, la Subgerencia de Control Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente – ODSSCPMA, a través del Informe N° 190-2024-MPC/ODSSCPMA-SGCA de fecha 27 de junio de 2024, emite opinión favorable a la propuesta de convenio; por su parte, la Gerencia General del ODSSCPMA con Informe N° 50-2024-MPC/ODSSCPMA-GG de fecha 11 de julio de 2024, hace suyo el mencionado Informe, emitiendo opinión favorable a la propuesta del mencionado proyecto de convenio;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre, mediante Informe N° 290-2024-MPC-GSC-SGDCGRD de fecha 09 de setiembre de 2024, hace suyo el Informe Legal N° 008-2024-MPC-GSC-SGDCGRD-EMZ, en el cual se señala que las modificaciones propuestas por la Oficina General de Asesoría Jurídica son necesarias y adecuadas para asegurar que el convenio sea claro, preciso y jurídicamente sólido; por lo que recomienda su suscripción;

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana, a través del Dictamen N° 003-2024-MPC-SR-COSECI de fecha 08 de noviembre de 2024, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Información Química – CINQUI; disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Información Química – CINQUI; autorizando al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, a suscribir el mismo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.


ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

